

RESOLUCION N° 045

RENE BUSTAMANTE MUÑOZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de junio de 1967, en la Notaría Sexta del Cantón Quito, a cargo del señor doctor Cristóbal Guarderas L., - se ha otorgado la Escritura Pública de reforma y codificación de estatutos de la Compañía Anónima denominada "PRODUCTOS TROPICALES C.A.";

QUE el señor Frederick L. Walker, como mandatario de la Compañía, como se ha justificado con el poder inserto en la misma Escritura, ha comparecido a este Despacho, presentando tres copias notariales de dicha Escritura, solicitando su -- aprobación;

QUE es preciso dejar establecida con absoluta claridad la representación legal de la Compañía;

QUE la Escritura Pública de reforma y codificación de estatutos a que se refiere el considerando primero, se ha otorgado cumpliendo con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Escritura de reforma y codificación de estatutos de la Compañía Anónima - denominada "PRODUCTOS TROPICALES C.A.", otorgada ante el Notario de Quito, doctor Cristóbal Guarderas L., el 21 de junio de 1967, con la siguiente aclaración:

El representante legal de la Compañía será el Gerente - General, ya se trate de la persona elegida por el Directorio, de conformidad con el Artículo Décimo Sexto, letra b) uno de los Estatutos; ya se trate del llamado Agente de Gerencia o - Agente de Administración, cuyos servicios contrate el Directorio de conformidad con la letra b) dos del mismo Artículo; para este caso, el Agente de Gerencia o Agente de Administración será determinado por elección del Directorio y su nombramiento deberá ser inscrito en el Registro Mercantil como Gerente General de la Compañía, en cuya calidad obrará cada vez que deba ejercer la representación legal de ésta.

Conforme esta disposición se interpretarán las cláusulas que traten de la representación legal de la Compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, inscriba en el Re

- 2 -

gistro Mercantil que tiene a su cargo la Escritura de reforma y codificación de estatutos referida en el Artículo anterior, y la presente Resolución y asiente en las copias la razón de esta inscripción.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo de la Escritura de reforma y codificación de estatutos de la Compañía "PRODUCTOS TROPICALES C.A.", la solicitud de aprobación y la presente Resolución, con la razón de la inscripción que se ordena.

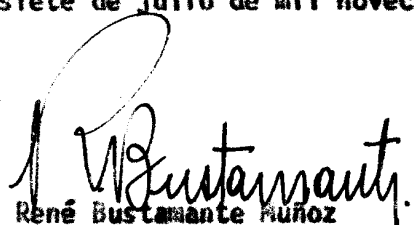
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito anote al margen de la inscripción de la Escritura de constitución de la Compañía "PRODUCTOS TROPICALES C.A.", constituida bajo la denominación de "MITCHELL COTTS (ECUADOR) C.A.", otorgada ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas el 4 de agosto de 1965, que ha sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón en las copias.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario, doctor Cristóbal Guarderas L., anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de reforma y codificación de estatutos de 21 de junio de 1967, que ha sido aprobada mediante la presente Resolución y protocolice una copia de la misma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Notario doctor Cristóbal Guarderas, ante quien se otorgó la Escritura de constitución de la Compañía "PRODUCTOS TROPICALES C.A.", anteriormente denominada "MITCHELL COTTS (ECUADOR) C.A." el 4 de agosto de 1965, anote al margen de la matriz de dicha Escritura, que ha sido aprobada la Escritura de reforma y codificación de estatutos referida en el Artículo anterior, en virtud de esta Resolución. El señor Notario anotará en las copias la razón de este particular.

Cumplido con lo que se ordena en esta Resolución, vuelva el expediente a este Despacho.

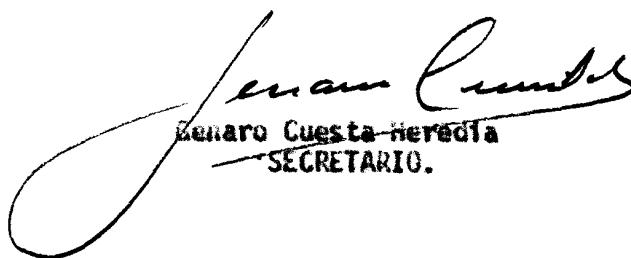
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y siete.


René Bustamante Muñoz
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución anterior, el señor doctor René

- 3 -

Bustamante Muñoz, Superintendente de Compañías, en Quito, a
27 de julio de 1.967.- CERTIFICO


Genaro Cuesta Heredia
SECRETARIO.

EL
CAC/cmp.
27-VII-67

RESOLUCION N° 049

RENE BUSTAMANTE NUÑOZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de junio de 1967, en la Notaría Sexta del Cantón Quito, a cargo del señor doctor Cristóbal Guarderas L., - se ha otorgado la Escritura Pública de reforma y codificación de estatutos de la Compañía Anónima denominada "PRODUCTOS TROPICALES C.A.";

QUE el señor Frederick L. Walker, como mandatario de la Compañía, como se ha justificado con el poder inserto en la misma Escritura, ha comparecido a este Despacho, presentando tres copias notariales de dicha Escritura, solicitando su -- aprobación;

QUE es preciso dejar establecida con absoluta claridad la representación legal de la Compañía;

QUE la Escritura Pública de reforma y codificación de estatutos a que se refiere el considerando primero, se ha otorgado cumpliendo con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Escritura de reforma y codificación de estatutos de la Compañía Anónima - denominada "PRODUCTOS TROPICALES C.A.", otorgada ante el Notario de Quito, doctor Cristóbal Guarderas L., el 21 de junio de 1967, con la siguiente aclaración:

El representante legal de la Compañía será el Gerente - General, ya se trate de la persona elegida por el Directorio, de conformidad con el Artículo Décimo Sexto, letra b) uno de los Estatutos; ya se trate del llamado Agente de Gerencia o - Agente de Administración, cuyos servicios contrate el Directorio de conformidad con la letra b) dos del mismo Artículo; para este caso, el Agente de Gerencia o Agente de Administración será determinado por elección del Directorio y su nombramiento deberá ser inscrito en el Registro Mercantil como Gerente General de la Compañía, en cuya calidad obrará cada vez que deba ejercer la representación legal de ésta.

Conforme esta disposición se interpretarán las cláusulas que traten de la representación legal de la Compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, inscriba en el Re

- 2 -

gistro Mercantil que tiene a su cargo la Escritura de reforma y codificación de estatutos referida en el Artículo anterior, y la presente Resolución y asiente en las copias la razón de esta inscripción.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo de la Escritura de reforma y codificación de estatutos de la Compañía "PRODUCTOS TROPICALES C.A.", la solicitud de aprobación y la presente Resolución, con la razón de la inscripción que se ordena.

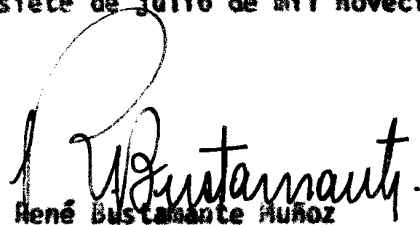
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito anote al margen de la inscripción de la Escritura de constitución de la Compañía "PRODUCTOS TROPICALES C.A.", constituida bajo la denominación de "MITCHELL COTTS (ECUADOR) C.A.", otorgada ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas el 4 de agosto de 1965, que ha sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón en las copias.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario, doctor Cristóbal Guarderas L., anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de reforma y codificación de estatutos de 21 de junio de 1967, que ha sido aprobada mediante la presente Resolución y protocolice una copia de la misma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Notario doctor Cristóbal Guarderas, ante quien se otorgó la Escritura de constitución de la Compañía "PRODUCTOS TROPICALES C.A.", anteriormente denominada "MITCHELL COTTS (ECUADOR) C.A." el 4 de agosto de 1965, anote al margen de la matriz de dicha Escritura, que ha sido aprobada la Escritura de reforma y codificación de estatutos referida en el Artículo anterior, en virtud de esta Resolución. El señor Notario anotará en las copias la razón de este particular.

Cumplido con lo que se ordena en esta Resolución, vuelva el expediente a este Despacho.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y siete.


René Bustamante Huñoz
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución anterior, el señor doctor René